



CONSULTAS AL PCA Y PCT DEL SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS Y ESTANCIAS TEMPORALES
(publicadas el 3 de junio de 2015):

- En la página 9 del pliego de prescripciones técnicas, al hablar sobre las auxiliares de los centros de día de Delicias y Zona este, se hace referencia a que se contrataran 3 auxiliares por turno presenciales.
La duda es 3 auxiliares por turno por unidad de convivencia (6 auxiliares por turno, por centro), o 3 auxiliares por centro (3 por turno)

RESPUESTA:

En los centros de Delicias- Arca Real y Zona Este, el número de auxiliares por cada unidad de convivencia es de 1,5, de tal forma que habría 3 auxiliares (personal de atención directa) en el servicio de estancias diurnas de Delicias- Arca Real y otras 3 auxiliares (personal de atención directa) en el servicio de estancias diurnas de Zona Este. El horario del servicio de estancias diurnas es de 8 horas diarias, de lunes a viernes, y no están establecidos turnos.

- En cuanto al pliego de cláusulas administrativas, en el Anexo I se refleja el personal que actualmente vienen prestando el servicio, este personal se subrogaría a la nueva empresa contratante, o la nueva empresa debería buscar el 100% del personal.

RESPUESTA:

El Anexo I del Pliego de Clausulas administrativas recoge el personal que actualmente viene prestando el servicio y que deberá ser subrogado por la nueva empresa de conformidad con lo dispuesto en el convenio colectivo de aplicación.

- A la hora de presentar las ofertas, se puede presentar en un mismo lote global (incluyendo todos los centros) o hay que presentar un lote por cada centro.

Si se presenta todo en un lote global, ¿Es necesario distinguir los centros que prestan servicio de comedor a los centros que no prestan servicio de comedor?

RESPUESTA:

El apartado **A.2** del Pliego de clausulas administrativas justifica la **no** división en lotes del contrato. Por tanto, el objeto del contrato comprende todas las unidades de estancias diurnas y temporales descritas en el Pliego de condiciones técnicas, sin posibilidad de ofertar por lotes.



Por otra parte, de conformidad con el apartado **F** del cuadro de características del Pliego de cláusulas administrativas relativo al "*plazo de presentación de ofertas y documentación a aportar por los licitadores*" y el apartado 6.3.2 del Pliego de cláusulas administrativas:

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación de la licitación a la que se concurra y el nombre y apellidos o razón social de la empresa licitadora, cuyo contenido será el siguiente:

* En el sobre nº 1 ("documentación administrativa") deberá aportarse la declaración responsable del Anexo II del Pliego de cláusulas administrativas.

* En el sobre nº 2 ("Criterios evaluables mediante juicio de valor") deberá aportarse la documentación correspondiente a la oferta técnica no valorable matemáticamente, en los términos indicados en el apartado F y H.2 del Pliego de cláusulas administrativas.

*En el sobre nº 3 ("Oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula matemática") deberá aportarse la oferta económica en los términos indicados en el apartado B del pliego de cláusulas administrativas, esto es, el precio ofertado por la empresa licitadora debe expresarse en términos de **coste de la plaza de estancia temporal ocupada por día (IVA excluido), teniendo en cuenta que el Tipo de licitación, a la baja es de 48,92 €/ plaza y día (IVA 4%, excluido)**. Además en este sobre, deberá aportarse, en su caso, la documentación correspondiente a "otros criterios evaluables mediante fórmula matemática", en los términos indicados en la letra H.1.2.